

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



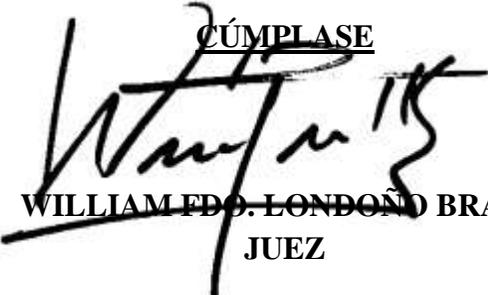
Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 014 2001 00056-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Afectados	Jesús Boris León Valencia y Matilde Bustamante de León
Asunto	Ordena expedir oficio

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que a folio anterior hacen los herederos de los señores **Jesús Boris León Valencia y Matilde Bustamante de León**, désele cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 5 de abril de 2018 y expídase el oficio de levantamiento de la medida de embargo decretada por el **Juzgado Catorce Civil del Circuito de Medellín**, sobre el inmueble con **M.I. No. 001-390933**.

Oficiese a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur**, para que se sirva cancelar la medida de embargo que había sido comunicado mediante oficio No. 1087 del 28 de junio de 2007.

CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. *(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)*

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f85127c653d33404b33d2673cc2eff3e9ae687599887afc0f81908f625bad57
Documento generado en 27/07/2020 02:21:28 p.m.